

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Unión marital y sociedad patrimonial de hecho
Demandante	Beatriz Elena Vélez López
Demandado	Herederos del señor Libardo De Jesús Zuluaga Hoyos.
Radicado	056973184001-2023 – 00140– 00
Auto	# 0109
Asunto	<ul style="list-style-type: none">- Resuelve solicitud insistente- Incorpora contestación de la demanda- Reconoce personería para actuar

La parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados que faltan por vincularse al proceso, siendo esto un asunto insistente y ya resuelto en providencia del 10 de agosto de 2023, por lo que remite a la misma dado que para la segunda de las direcciones físicas sigue vigente lo manifestado.

De otro lado, se incorpora la contestación de la demanda allegada dentro de la oportunidad procesal por el señor JESÚS IVAN ZULUAGA HOYOS, a través de su apoderado judicial. Una vez se integre plenamente el contradictor, se tomarán las decisiones que en Derecho corresponda frente a esta actuación.

Se le reconoce personería para actuar en favor del mencionado señor, al abogado Francisco Javier Salazar Zuluaga, portador de la T.P. 33.736

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 011 fijado el 07 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a7eef744ce792b179d023daeee2a44acf964866b24e434aabd1d50bbf9ed972**

Documento generado en 06/02/2024 04:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>